



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta - Magdalena
Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO

47001405300520210026700

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Al interior de este proceso ejecutivo promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **ADECUAMOS Y COMERCIALIZAMOS S.A.S.** y **ESTHER LANCHEROS CORTES**, se procede a impartir trámite a la solicitud de reconocimiento de personería y renuncia allegada por la apoderada Martha Lucia Quintero Infante.

II. CONSIDERACIONES

Solicita la Doctora Martha Lucia Quintero Infante se le reconozca personera en calidad de apoderada del Fondo Nacional de Garantías, como quiera que, mediante auto de fecha 4 de agosto de 2022, no fuere realizado dicho acto procesal. En tal sentido, procederá el Despacho al reconocimiento de personera deprecado.

Posterior a esto, mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2023, fue presentada renuncia al poder por la Doctora Martha Lucia Quintero Infante en calidad de apoderada del Fondo Nacional de Garantías.

Sobre la renuncia del poder, el aparte pertinente del artículo 76 del Código General del Proceso dispone:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

Acorde con la norma en cita, la solicitud bajo estudio se ajusta a lo establecido en la norma en cita, toda vez que se encuentra acreditada las notificaciones del caso a su poderdante, por tal motivo se reconocerá la renuncia presentada.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. Reconoce personería a la abogada **MARTHA LUCÍA QUINTERO INFANTE**, como apoderado del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.
2. Se acepta la renuncia que presentó la abogada **MARTHA LUCÍA QUINTERO INFANTE** al poder conferido por **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA